



AGENCIA TRIBUTARIA

TRIBUNAL CALIFICADOR  
PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO, POR LOS SISTEMAS DE TURNO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA,  
EN EL CUERPO SUPERIOR DE VIGILANCIA ADUANERA,  
ESPECIALIDADES DE INVESTIGACIÓN, NAVEGACIÓN Y PROPULSIÓN  
CONV. POR RESOLUCIÓN DE 18 DE MAYO DE 2022 (B.O.E. 24 DE MAYO)

---

**Resolución de 23 de enero de 2023** del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera, **turno libre**, convocadas por Resolución de 18 de mayo de 2022 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo), por la que se acuerda la aprobación y publicación de la relación de aspirantes que han superado la primera parte del cuarto ejercicio de la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria y en cumplimiento de las mismas, el Tribunal calificador, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2023, ha adoptado los siguientes acuerdos:

**Primero.** - Aprobar y publicar la relación de aspirantes del turno libre que han superado la primera parte del cuarto ejercicio de la fase de oposición y que figuran en el Anexo I, con indicación del documento nacional de identidad cifrado, apellidos y nombre, especialidad y calificación obtenida.

**Segundo.** - Acordar la convocatoria de los opositores que figuran en el Anexo I para la realización de la segunda parte del cuarto ejercicio:

- El día 3 de febrero de 2023, la prueba psicotécnica, en el lugar y la hora que se indican en el Anexo II. Para la realización de esta prueba los opositores deberán ir provistos de lápiz nº 2HB, goma de borrar, bolígrafo, Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

El tribunal, con el asesoramiento de personal especializado, y de conformidad con la base 3 A Fase de oposición 4.2 a) del Anexo II de las bases de convocatoria, en caso de que resulte necesario para determinar la capacidad funcional de algún aspirante, podrá decidir la realización de una prueba complementaria consistente en una entrevista personal. Las entrevistas tendrán lugar, en su caso, el día 15 de febrero de 2023, a partir de las 16:00 horas en la sala de reuniones de la 2ª planta sala 233, de la sede del Departamento de Recursos Humanos, calle Lérica, 32-34, Madrid. La convocatoria individual con la hora en que se realice la entrevista a los opositores que corresponda se efectuará el día de la realización de la prueba médica.

- El día 13 de febrero de 2023, la prueba de aptitud médica, que comenzará en el lugar y la hora señaladas en el Anexo II de la presente Resolución.

Los aspirantes deberán acudir en ayunas (mínimo 8 horas) y, en el caso de estar sometidos a algún tratamiento que precisara medicación, deberán presentar, en el acto de la prueba, informe médico actualizado expedido por su médico de cabecera en el que conste este extremo. El Tribunal calificador sólo considerará válidos los resultados y pruebas analíticas que se obtengan en el momento del reconocimiento médico y/o en su caso, de pruebas complementarias que acuerde realizar. Los opositores deberán aportar DNI o similar, a efectos de identificación, y adoptar y respetar las normas socio sanitarias vigentes para evitar la generación de riesgos de propagación de enfermedades.



AGENCIA TRIBUTARIA

TRIBUNAL CALIFICADOR

PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO, POR LOS SISTEMAS DE TURNO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA,  
EN EL CUERPO SUPERIOR DE VIGILANCIA ADUANERA,  
ESPECIALIDADES DE INVESTIGACIÓN, NAVEGACIÓN Y PROPULSIÓN  
CONV. POR RESOLUCIÓN DE 18 DE MAYO DE 2022 (B.O.E. 24 DE MAYO)

**Tercero.** - Aprobar los criterios de corrección, valoración y superación de la prueba psicotécnica que valora las aptitudes intelectuales de los opositores, como parte de la prueba de capacidad funcional prevista en la segunda parte del tercer ejercicio de la fase de oposición, según se refleja en el Anexo III.

**Cuarto.**- La presente Resolución se publicará, según lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Resolución de 18 de mayo de 2022 señalada, en la dirección de Internet [Agencia Tributaria: Convocatorias Ofertas de Empleo Público 2021](https://www.agencia-tributaria.gob.es/convocatorias-ofertas-de-empleo-publico-2021) así como Punto de Acceso General <https://administracion.gob.es>

**Quinto.** - Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de un mes desde su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 23 de enero de 2023. La presidenta del Tribunal. Concepción Arceredillo Brenlla



AGENCIA TRIBUTARIA

TRIBUNAL CALIFICADOR  
PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO, POR LOS SISTEMAS DE TURNO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA,  
EN EL CUERPO SUPERIOR DE VIGILANCIA ADUANERA,  
ESPECIALIDADES DE INVESTIGACIÓN, NAVEGACIÓN Y PROPULSIÓN  
CONV. POR RESOLUCIÓN DE 18 DE MAYO DE 2022 (B.O.E. 24 DE MAYO)

**Anexo I. Relación de aspirantes del turno libre aprobados en la primera parte del cuarto ejercicio**

<b>NIF</b>	<b>Apellido 1</b>	<b>Apellido 2</b>	<b>Nombre</b>	<b>Especialidad</b>	<b>Nota</b>
***4503**	ALCARAZ	GIMENO	JUAN ANTONIO	INVESTIGACIÓN	17,49
***4866**	CASTAÑÓN	RINCON	JESUS	INVESTIGACIÓN	15,99
***4175**	CORTA	PALAU	IRENE	INVESTIGACIÓN	21,99
***1750**	LEBRERO	BAÑUELOS	GORKA	INVESTIGACIÓN	21,48
***5866**	MONTES	NOBLEJAS	DIEGO	INVESTIGACIÓN	22,50
***8240**	SANTAMARIA	GONZALEZ	RICARDO	INVESTIGACIÓN	15,75
***6224**	VILLALAIN	LOPEZ	CARMEN	INVESTIGACIÓN	18,24



AGENCIA TRIBUTARIA

TRIBUNAL CALIFICADOR  
PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO, POR LOS SISTEMAS DE TURNO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA,  
EN EL CUERPO SUPERIOR DE VIGILANCIA ADUANERA,  
ESPECIALIDADES DE INVESTIGACIÓN, NAVEGACIÓN Y PROPULSIÓN  
CONV. POR RESOLUCIÓN DE 18 DE MAYO DE 2022 (B.O.E. 24 DE MAYO)

---

## Anexo II. Convocatoria para la realización de las pruebas de capacidad funcional

**Prueba psicotécnica:** día **3 de febrero de 2023**, a las **10:00 horas**, salón de actos (planta baja) del Departamento de Recursos Humanos situado en la **Calle San Enrique, 26**, 28020 Madrid.

Realización de las **pruebas de aptitud médica:** día **13 de febrero de 2023**, a las **09:00**, en las Dependencias de la A.E.A.T. de la **Calle Huesca, 25**, 28020 Madrid. Los opositores asistirán a su realización el día y hora señalados, con maskarilla obligatoria y bolígrafo.

NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Especialidad	Hora
***4503**	ALCARAZ	GIMENO	JUAN ANTONIO	INVESTIGACIÓN	09:00
***4866**	CASTAÑON	RINCON	JESUS	INVESTIGACIÓN	09:15
***4175**	CORTA	PALAU	IRENE	INVESTIGACIÓN	09:30
***1750**	LEBRERO	BAÑUELOS	GORKA	INVESTIGACIÓN	10:30
***5866**	MONTES	NOBLEJAS	DIEGO	INVESTIGACIÓN	10:45
***8240**	SANTAMARIA	GONZALEZ	RICARDO	INVESTIGACIÓN	11:00
***6224**	VILLALAIN	LOPEZ	CARMEN	INVESTIGACIÓN	11:15



AGENCIA TRIBUTARIA

TRIBUNAL CALIFICADOR  
PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO, POR LOS SISTEMAS DE TURNO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA,  
EN EL CUERPO SUPERIOR DE VIGILANCIA ADUANERA,  
ESPECIALIDADES DE INVESTIGACIÓN, NAVEGACIÓN Y PROPULSIÓN  
CONV. POR RESOLUCIÓN DE 18 DE MAYO DE 2022 (B.O.E. 24 DE MAYO)

---

### **Anexo III. Criterios de corrección, valoración y superación de la prueba psicotécnica**

1.- Las aptitudes intelectuales se valorarán mediante dos cuestionarios-test de preguntas con varias alternativas de respuesta, siendo penalizadas las respuestas incorrectas. Se evaluarán las aptitudes intelectuales mediante la aplicación de pruebas de inteligencia general, de razonamiento y de aprendizaje.

2.- Todas las preguntas del mismo cuestionario tendrán el mismo valor y las respuestas erróneas se penalizarán conforme a la siguiente fórmula:  $A - [E / (N - 1)]$  siendo <<A>> el número de aciertos, <<E>> el número de errores y <<N>> el número de alternativas de respuesta. Las respuestas en blanco o nulas no puntúan ni penalizan.

3.- Se considerará que han superado la prueba psicotécnica de aptitudes intelectuales aquellos aspirantes que obtengan como mínimo el 50 % de la puntuación directa máxima posible en cada uno de los dos test de aptitudes intelectuales, calculada conforme se indica en el punto anterior.

No obstante, el Tribunal calificador, en ejercicio de su discrecionalidad técnica podrá, si lo considera oportuno, para garantizar la continuidad del proceso selectivo, considerar la fijación de un porcentaje inferior al indicado respecto de uno o de los dos cuestionarios-test, que podrá ser diferente en función de la especialidad, Investigación, Navegación y Propulsión.